

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-16663-20230626131444.pdf		1	2 - 2
3	Transferencia de crédito entre partidas.pdf	16603037_20230626_131446.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA	16614676_20230626_131446.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERVENCION CON ADVERTENCIA	16615586_20230626_131446.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO	16615652_20230626_131446.pdf	1	7 - 7

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/16663

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 26-06-2023 13:14:46)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DESDE LA PARTIDA DE FERIA DE LA VENDIMIA A LA DE GASTOS OTROS FESTEJOS POPULARES

Documento: Transferencia de crédito entre partidas.pdf

SHA256: 20B33805D21B6DC851E7019B2A5917F685C77A21790F28D783AC0381614682F7

CSV: 73BA2FD92EFB40938DD0 Fecha de insercion : 21-06-2023 12:24:07

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 22/06/2023 12:40

Documento: PROVIDENCIA

SHA256: BFACF469713BD8DEB4CDB051CACB9D86DC622E3A6C7B3042EEC053058B6AF9DA

CSV: 641192822C5331FEB92F Fecha de insercion : 22-06-2023 13:32:19

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 23/06/2023 09:41

Documento: INFORME INTERVENCION CON ADVERTENCIA

SHA256: 5F4E9A6263FC7DD05FF7DBFE56CE538DFC95E92D1E843EA3AB161AAD422B13FD

CSV: 50FB6BA31D7C09974B04 Fecha de insercion : 22-06-2023 14:06:41

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 23/06/2023 09:53

BARRANCO GARCIA, VICTOR el 23/06/2023 10:07

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 26/06/2023 09:03

Documento: DECRETO

SHA256: 93F294A5CFD7B5367CE931E653F1D12AB2A8B9B2B1D9430A7F11BBCFD51F83E9

CSV: 587002CF7DF9C826FC97 Fecha de insercion : 23-06-2023 11:54:03

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 26/06/2023 09:04

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 26/06/2023 01:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa.
FESTEJOS

SRA. INTERVENTORA
Interior.-

PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Ante el incremento de actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento en la promoción de Festejos Populares, y siendo conscientes de la necesidad de apoyar este tipo de manifestaciones patrimoniales y festivas de la localidad; y teniendo en cuenta por otro lado la previsión de un menor gasto que el inicialmente previsto en la organización de la Fiesta de la Vendimia;

SOLITAMOS al Área de Intervención y Hacienda la transferencia de crédito por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) desde a la partida 91 338 22638 GASTOS FERIA DE LA VENDIMIA hasta la partida, de similar Área Organiza y Programa Económico, 91 338 22650 GASTOS OTROS FESTEJOS POPULARES

BAJA	IMPORTE €	ALTA	IMPORTE €
91 338 22638 GASTOS FERIA DE LA VENDIMIA	15.000,00 €	91 338 22650 GASTOS OTROS FESTEJOS POPULARES	15.000,00 €

EL ALCALDE

(firmado y fechado electrónicamente)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

EXPTE GEX 16663/2023
**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DESDE LA PARTIDA DE FERIA DE LA VENDIMIA A LA DE GASTOS OTROS FESTEJOS
POPULARES**

PROVIDENCIA DE INICIO

Vista la propuesta que obra en el expediente, y ante la necesidad de

X	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

X	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

EXpte 29-2023 GEX 16663/2023
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DESDE LA PARTIDA DE FERIA DE LA VENDIMIA A LA DE GASTOS OTROS FESTEJOS POPULARES

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto, considerándose transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas (en este supuesto tras el Pleno de constitución el día 17/06/2023 es el propio Alcalde quien formula la propuesta).

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Si bien en cuanto a la tramitación la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 R.D. 500/1990, se debe advertir por esta Intervención municipal que la aplicación para los gastos que se derivaren de la Fiesta de la Vendimia, aplicación de la que se propone la baja, solo dispone de 55.000 euros. En el supuesto de que el crédito definitivo (40.000 € una vez descontados los 15.000 que se proponen) no fuere suficiente rigen las limitaciones del artículo 180 referido, no siendo por tanto susceptible de una transferencia de crédito positiva.

La presente modificación implica que la aplicación referida es susceptible de baja sin perjuicio del servicio, (supuesto que se debe recoger expresamente en el acto de aprobación). En el ejercicio 2022 el gasto ascendió a 56.854,41 € por lo que para este año va a ser necesario contener el gasto a aplicar a esta aplicación en más de un 26%.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el presente Expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no afecta a la estabilidad pues supone dejar de ejecutar un gasto no financiero para ejecutar otro de la misma naturaleza .

No obstante se debe advertir por esta intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22/09/2022 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/07/2022 para ejercicio 2023.

Es todo cuanto tengo a bien informar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

Expte 29-2023
GEX 16663-2023

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DESDE LA PARTIDA DE FERIA DE LA VENDIMIA A LA DE
GASTOS OTROS FESTEJOS POPULARES**

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 29-2023(GEX 16663-2023) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio .

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de la Intervención municipal así como la advertencia formulada,

Siendo la aplicación que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito reducible sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
91-338-22638 GASTOS FERIA DE LA VENDIMIA.....15.000,00	91-338-22650 GASTOS OTROS FESTEJOS POPULARES.....15.000,00

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.